

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.321 · 2007

INMUEBLES

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 2007 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.321

Transfiérase a título gratuito y con cargo a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, una porción de terreno propiedad del Estado Nacional, sita en el límite del partido de Tres de Febrero con el de San Martín, de la provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con salvaguarda de los derechos del concesionario y de terceros que pudieran verse afectados, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sita en el límite del partido de Tres de Febrero con el de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch (ex-Ferrocarril General Urquiza), y delimitada por las calles Ricardo Frías, Benito Lynch, Beazley, zona de vías (Lemos – Lacroze) y cuadro de Estación Lynch.

ARTÍCULO 2°. La presente transferencia se efectúa con el cargo de ser destinado a la construcción de un edificio, instalaciones y campo deportivo para la mencionada universidad.

ARTÍCULO 3°. Con carácter previo a la citada transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).